

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 23 de Septiembre de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: En el Instituto de Somatenes de Cataluña, organismo de rancio y glorioso abolengo español, se reúnen todos aquellos hombres de buena voluntad, amantes del orden y celosos de sus deberes ciudadanos.

La recia extirpe de esta organización cívica y la briosa historia de sus hechos, en la paz y en la guerra, ha creado en los Somatenes catalanes aquella honrada solidaridad y aquel vigor espiritual tan necesarios en las colectividades cuyo fin primordial es la conservación de la paz pública.

En todas las regiones españolas podrán contar las Autoridades con un tan poderoso auxilio si en las provincias que las constituyen se crease el Somaten, organización que no sólo se ciñe a dar fuerza y vigor al espíritu ciudadano, sino que separando de los ánimos la pasividad o indiferencia, los

moviliza, en el significado de la insustituible palabra *som-atent: estamos atentos.*

Por estas consideraciones, unas de carácter práctico, en cuanto se concretan a las garantías del sosiego público, y otras de orden moral, por lo que estimulan el interés ciudadano hacia una orientación activa y desinteresada, el Presidente que suscribe tiene el honor de proponer a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto Madrid, 17 de Septiembre de 1923.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente y de acuerdo con el Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se instituye el Somaten en todas las provincias españolas y en las ciudades de soberanía del territorio de Marruecos.

Artículo 2.º Se podrán alistar en él todos los individuos mayores de veintitrés años que tengan reconocida moralidad y ejerzan profesión u oficio en las localidades en que residen.

Artículo 3.º Se organizarán por Regiones militares, siendo Comandante general un General con mando de brigada de Infantería en la capital de la Región, y Jefes natos los Capitanes generales respectivos.

Artículo 4.º Se aplicará la or-

ganización del somatén de Cataluña, y en cuanto se refiere a Jefes y Oficiales del Ejército, auxiliares por ahora, serán elegidos por cada Capitan general entre los que se hallen destinados en las demarcaciones de Reserva y Cajas de Recluta, sin devengar por ello aumento de sueldo ni gratificación.

Artículo 5.º Usarán armas largas de su propiedad, cuyo entretrenimiento corresponde a los que las usen, y las Autoridades militares concederán a los cabos, subcabos y escoltas de bandera el uso de armas cortas en todo el territorio de la Región.

Artículo 6.º Los individuos del Somaten serán considerados como fuerza armada cuando se declare el estado de guerra y así lo consignen los Capitanes generales en sus bandos, y como Agentes de la Autoridad siempre que, no estando declarado el estado de guerra, sean requeridos sus servicios por las Autoridades; se exceptúan los casos de persecución o captura de malhechores, en cuya circunstancia obrarán como tales Agentes sin previo requerimiento de auxilio.

Artículo 7.º Los Capitanes generales procederán inmediatamente de la publicación de este Decreto a organizar los Somatenes de sus respectivas Regiones, y en el plazo de un mes darán cuenta al Ministerio de la Guerra de hallarse organizados.

Artículo 8.º Los respectivos

Reglamentos que se redacten serán autorizados, provisionalmente, por los Capitanes generales de las Regiones y remitidos después al Ministerio de la Guerra para su aprobación definitiva.

Dado en Palacio, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Lo que se hace público para general conocimiento esperando del espíritu de ciudadanía que todos los amantes del orden y celosos de sus deberes se inscribirán en dicho Somaten dirigiéndose a la oficina oficial en la Capitania general de esta Región.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1923.

El Gobernador civil,
Manuel M. Sedeño

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.315

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Pedraja de Portillo, se convoca por el presente anuncio a los señores propietarios de las mismas o personas debidamente autorizadas que los

representen, para que concurran a la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º de Octubre al 30 del mismo y hora de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, a fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos a cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3314.

Ayuntamiento de Valladolid.

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día dos de Octubre próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de las obligaciones municipales creadas para pago de las obras de Saneamiento de la Ciudad.

Para satisfacer los intereses de dichas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el cupón en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *I. de la Villa*.

Núm. 3315.

Ayuntamiento de Valladolid.

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día dos de Octubre próximo quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence el primero de dicho mes, de la emisión de fecha dos de Enero de 1920.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha ope-

ración, serán abonados aquellos a los interesados en en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *I. de la Villa*.

Núm. 3313.

Portillo.

Habiendo desaparecido en el incendio ocurrido en las oficinas de la Administración de Hacienda de esta provincia, la copia del Registro fiscal de edificios y solares de este municipio, se pone en conocimiento de los hacendados vecinos y forasteros, para que presenten relaciones de sus respectivas fincas, a fin de rehacer debidamente el expresado Registro y someterle a la aprobación de la Superioridad.

Portillo, a 17 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *Julian Cappelán*.

Núm. 3309.

Villalba de la Loma.

Los días 25 y 26 del actual tendrá lugar la cobranza del 2.º trimestre del Repartimiento general de utilidades del actual ejercicio de nueve a doce y catorce a diez y seis, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes que en el figuran puedan satisfacer sus respectivas cuotas, con lo cual se evitarán el apremio consiguiente.

Villalba de la Loma, 18 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *Claudio Perez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juegados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3323.

CÉDULA DE CITACION

Ferreruela Jimenez, Ramón; hijo de Nicanor y Carmen, domiciliado últimamente en Toro, comparecerá el día 27 del actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Valladolid, para que asista a la celebración del juicio oral de la mencionada causa seguida contra el Ramón Ferreruela y otra; por disparos y lesiones.

Medina del Campo, a 21 de Septiembre de 1923.—El Secretario *P. H., Trófilo Alonso*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.306.

Perez, Antonio; hijo de María, natural de Briallos Ayuntamiento de Portas, (Pontevedra), de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años de edad, de estatura regular, moreno, y usaba traje de paño color gris, domiciliado últimamente en Medina del Campo, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante Don Valentin Calvo Paniagua, Capitán Juez Instructor de la Demarcación Reserva de Medina del Campo, número ochenta y siete.

Medina del Campo, 18 de Septiembre de 1923.—El Capitán Juez Instructor, *Valentin Calvo*.

Núm. 3.305.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Octubre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 29 del actual, a las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Kilogramo	70
Arroz	>	8
Azúcar	>	70
Azucarillos	>	>
Bizcochos	>	>
Café	>	10
Carbon de cok	>	z
Idem mineral	>	1800
Idem vegetal	>	1400
Carne de vaca	>	246
Chocolate	>	>
Gallinas	>	97
Garbanzos	>	65
Huevos	Uno	3500
Jabon comun	Kilogramo	75
Jamón limpio	>	60
Leche	Litro	1140
Manteca de cerdo	Kilogramo	5
Merluza	>	104
Pasta para sopa	>	2
Patatas	>	564
Piñas	Ciento	16
Tocino	Kilogramo	40
Velas de esperma	>	5
Vino de Jerez	Litro	70
Vino comun	>	85

Valladolid, a 17 de Septiembre de 1923.—*Joaquin de Leon*.

Modelo de proposición.

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... número..... con cédula personal de..... clase, número..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), comprometiéndome a observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. Valladolid..... de..... de 1923. Firmando por poder se expresará como ante firma el nombre y el lido del poderdante o el título a casa o razón social.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SE VENDEN

en pública subasta las particiones indivisas que tienen los hijos menores de don Manuel Velicia, en Boadilla de Rioseco, por su tipo de dos mil quinientas pesetas, cuya subasta se celebrará el día 26 de Septiembre en el domicilio de don Casimiro Malero, Marqués del Duero, número 15, 2.º y hora de las once de la mañana.

223

Imprenta del Hospicio provincial